PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TITULO EVALUACIÓN ECONÓMICA MENOR PRECIO	CODIGO: CT-FO-24			
		VERSIÓN. 00			
		FECHA	8	3	2018

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 009-026-2024

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS (AIRES ACONDICIONADOS) DE LA SEDE REGIONAL LLANOS ORIENTALES

FECHA EVALUACION: 11/06/2024

PRESUPUESTO	**DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.900.000) INCLUIDO IVA.**

Nº	OFERENTES	VALOR OFERTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR / NO CLASIFICA	PRIMER LUGAR EN ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	LEXINC SAS	$ 781.895,00	1	GANADOR	LEXINC SAS
2	PC ON LINE ALTA TECNOLOGIA SAS	$ 862.000,00	2	NO HABILITADO	
	MENOR VALOR	$ 781.895,00			

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

El orden de elegibilidad por presentar la oferta con el precio más bajo y con el total de los requisitos exigidos por la entidad, se da como GANADOR en la Evaluación Económica (GANADOR MENOR PRECIO) y su adjudicación se dará a quien seguidamente cumpla técnica y jurídicamente, si alguno conforme al orden de elegibilidad (1, 2,3...) no cumple técnicamente ni jurídicamente, quedara **HABILITADO (GANADOR MENOR PRECIO)** el segundo y así sucesivamente hasta que exista oferente que cumpla Técnicamente y Jurídicamente para adjudicación o declaratoria desierto por alguna causal.

El Comité Económico, de acuerdo con con el **CAPITULO No. 3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Numeral 3.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA**, Paso 2: *"Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de las propuestas en lo correspondiente a precios; si presenta errores aritméticos, se corregirán, en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación"*, teniendo en cuenta lo enunciado se realizan verificación de los ítems de las propuesta adjuntas en el formulario N° 05, evidenciando que los precios ofertados se encuentran correctamente.

Que el Comité Económico de acuerdo a lo anteriormente mencionado y teniendo en cuenta el **CAPITULO No. 3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Numeral 3.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA,** realizo la validación de los ítems ofertados de cada uno de los oferentes, determinando que por orden de elegibilidad y menor precio los oferentes CUMPLE y quedan **HABILITADA**, así:

1. LEXINC SAS: Valor propuesta $781.895,00.

El Comité Económico una vez validado las propuesta económica del Oferente **PC ON LINE ALTA TECNOLOGIA SAS** en el formulario N°05, estableció que queda **INHABILITADO** ya que superan precio unitarios de la oferta, lo cual de acuerdo con el **CAPITULO No. 3 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Numeral 3.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA**, establece en el Paso 5: *"El valor de la oferta no podrá superar los valores unitarios sin IVA establecidos en el estudio previo, siendo la adjudicación hasta por el valor total del presupuesto oficial"*, teniendo en cuenta lo anterior, el oferente **PC ON LINE ALTA TECNOLOGIA SAS**, **NO CUMPLE**, toda vez que superaron los ítems a relacionar:

- P**C ON LINE ALTA TECNOLOGIA SAS**, Supera precio promedio unitario del ítem Timer unidad refrigerante.

Que el Comité Económico una vez analizada y verificada de la oferta habilitada, el Comité Económico de acuerdo lo estipulado en la G**UIA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PARA EL MANEJO DE OFERTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL** "*el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad*" y de acuerdo con las Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas establecidas en la GUIA, donde establece: "*la Entidad recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores o iguales al 20% del costo total estimado por la Entidad establecer El valor mínimo aceptable, que es igual a la mediana menos desviación estándar*"; teniendo en cuenta lo anterior, y una vez verificados las propuestas Económicas relacionadas en el Formulario N° 05, se solicito aclaración del oferente:

-**LEXINC SAS**, con el fin de solicitar se explique ante el comité evaluador económico las razones que sustenten los valores ofertados por valor de $781,985, dado que en su valor total no cumple con la condición de VALOR MINÍMO ACEPTABLE, cuyos costos estimados en la oferta están por debajo del promedio del estudio económico de la entidad en un 31,47%.

El Comité Económico, a fin de establecer que la oferta podrían presentar precios artificialmente bajos, tuvo en cuenta lo estipulado en la **GUIA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PARA EL MANEJO DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJA EN PROCESOS DE CONTRATACION ESTATAL;** por lo anterior para la entidad resulta fundamental requerir al oferente, con el fin de recibir aclaraciones respectivas que justifiquen que la oferta está determinada bajo el análisis financiero y económico, que incluye margen mínimo superior o esté a punto de equilibrio, el cual su oferta contenga Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad, teniendo en cuenta el lugar de ejecución del proceso. Información que permitirá salvaguardar la Entidad, que la oferta no pretenden atesorar el mercado, que las oferta en caso de ser adjudicación, no pondría poner en riesgo la ejecución del respectivo contrato, con el ánimo de que a futuro el contratista solicite algún tipo de desequilibrio económico, el cual directamente la Entidad, en la Medida que se pueda ver afectado el suministro de estos bienes/servicios, los cuales son esenciales para el buen funcionamiento de la operación.

Que una vez vencido los terminos de subsanación, se recibido respuesta mediante SECOP II el día 07-06-2024 por parte de la empresas **LEXINC SAS,** el Comité Económico determina que la aclaracion de los proponentes son satisfactorias, las cuales garantizan la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

CONCLUSION

La propuesta presenta por la firma LEXINC SAS cumple con lo establecido, no superando el precio promedio, por lo cual conforme a la evaluación económica se da como GANADOR y su adjudicación se dará seguidamente cumpla técnica y jurídicamente.

INTEGRANTES COMITÉ FINANCIERO - ECONOMICO

PD. LINA MARIA GIL JIMENEZ
Integrante Comité Financiero Económico Evaluador